AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)
CLM-A Nº 1129455

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.004
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Eva María González Ponce
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª Amparo Miguel Iglesias
D. Miguel Prieto Calvo
Dª María Enriqueta Pérez Reinaldo
D. Juan José Moya Oliva

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 30 de junio de 2.004, y es aprobado por unanimidad, con la abstención del Sr. Calvo Caballero que no asistió a dicha sesión.

II.- COMPARECENCIA EN JUICIO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA POR DEMANDA FORMULADA POR Dª ANA Mª HERMOSILLA AYUSO

Seguidamente se da cuenta de la cédula de citación del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara, en la que se cita al Ayuntamiento a la comparecencia a juicio el próximo día 8 de noviembre, en relación con demanda de reclamación de cantidad formulada por Dª Ana Mª Hermosilla Ayuso, contra I.N.S.S, T.G.S.S, MUTUA FREMAP, TIOVIVO ANIMACIONES Y ESPECTACULOS S.L., Y AYUNTAMIENTO DE HORCHE.

Asimismo se da cuenta del certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que no se ha presentado ante el Ayuntamiento la reclamación previa al ejercicio de una acción laboral.

Visto el escrito de referencia, se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento comparezca al citado juicio mediante el Abogado con quien tiene concertada la prestación de sus servicios jurídicos.

III.- <u>ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA 14 A DE LA REPARCELACIÓN DE LAS ERAS DE LAS CANTERAS</u>

El Sr. Alcalde expone que como consecuencia de la reparcelación de las Eras de las Canteras quedaron dos pequeñas parcelas de propiedad del Ayuntamiento divididas por una calle, habiéndose enajenado en un expediente anterior similar, una de dichas parcelas identificada con el número 14 B, a los propietarios de las parcelas colindantes.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los trámites jurídicos exigidos para la enajenación de la parcela de referencia, dándose lectura a la moción de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2.004 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la petición formulada por D. Miguel Gumiel Horche, en nombre de Construcciones Gumiel Horche S.L., propietario de la parcela 19 de la U.A. 7 sita en C/ Eras Altas nº 15 (Referencia catastral nº 4810919), solicitando la iniciación de expediente de enajenación de parcela municipal colindante con la anterior e identificada con el número 14 A de la reparcelación de las Eras de las Canteras (Unidad de Actuación nº 7 y con referencia catastral 4810914), sita en Camino Eras Altas nº 17.

Visto que el peticionario aporta escritura pública acreditativa de ser el propietario de la parcela colindante con la de propiedad municipal.

Visto que la parcela de propiedad municipal antedicha, es susceptible de ser calificada como parcela sobrante al carecer de posibilidad edificatoria alguna, y que la venta del bien solicitado supone ingresos para el erario municipal.

Visto que para poder proceder a la enajenación de la parcela de propiedad municipal, es necesario iniciar previamente expediente de alteración de la calificación jurídica del bien.

***INÍCIESE** el expediente correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986."*

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior moción de Alcaldía, sometiendo el expediente a información pública durante un mes para posibles reclamaciones.

IV.- <u>MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA</u>

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 18 de mayo de 2.004 remitido por el Consorcio antedicho, y en el que se propone la modificación del artículos 11 Párrafo primero, Apartado 8º; artículo 21, Párrafo tercero, y artículo 24, apartado 2, in fine, de los Estatutos del

Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara.

Asimismo se da cuenta del informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor.

El Sr. Prieto Calvo pregunta por la causa de la propuesta de la modificación, contestando el Sr. Calvo Caballero que las modificaciones pretenden una mejora del funcionamiento del Consorcio.

Seguidamente se da lectura al texto que contiene la propuesta de modificación y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 11, Párrafo primero, Apartado 8º.

"Con independencia de los anteriores representantes, las Mancomunidades de Municipios Consorciadas, entre cuyos fines figure la gestión de residuos urbanos, designarán un representante por cada una de ellas".

Artículo 21, Párrafo tercero.

"Las sesiones en segunda convocatoria se celebrarán media hora después de la indicada para la primera".

Artículo 24, Apartado 2, in fine.

"Las sesiones en segunda convocatoria se celebrarán media hora después de la indicada para la primera, salvo supuestos de reconocida urgencia, que deberán justificarse".

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de modificación de los Estatutos de referencia.

V.- <u>APROBACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE PARA 2.004</u>

Por el Sr. Alcalde se expone que dado el progresivo incremento de la plantilla del Ayuntamiento, se convocó en el año 2.003 la Mesa General de Negociación con las Centrales Sindicales representativas de la provincia, y en la que se consideró conveniente la redacción de un convenio colectivo para los trabajadores laborales del Ayuntamiento así como un acuerdo económico y social para el personal funcionario.

Asimismo señala que en el año 2.004 se han celebrado varias reuniones entre representantes del Ayuntamiento y las Centrales Sindicales y a las que asistieron representantes de los trabajadores de la Corporación, habiéndose llegado a un acuerdo el día 13 de mayo pasado que ha sido recogido en el texto de convenio colectivo que se somete a consideración de los presentes, y que habrá de tener su repercusión en el presupuesto del presente ejercicio.

La Sra. Pérez Reinaldo observa que en el texto del convenio, las licencias retribuidas por fallecimiento de cónyuges y parientes, conceden los mismos días con independencia del lugar en que ocurra dicho fallecimiento, cuando en otros convenios se tiene en cuenta dicha circunstancia.

El Sr. Alcalde señala que se ha unificado la concesión de los mismos días en todos los casos.

El Sr. Prieto Calvo manifiesta que debe de tenerse en cuenta la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y por lo tanto se deberán realizar cursos de formación a los trabajadores.

Seguidamente los asistentes aprueban por unanimidad el texto del convenio colectivo antedicho.

VI.- APROBACIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE PARA 2.004

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto del citado acuerdo económico y social, aprobado el día 13 de mayo pasado igualmente en la Mesa General de Negociación con las Centrales Sindicales, y cuyo texto es prácticamente similar al convenio colectivo aprobado para el personal laboral, con las adaptaciones necesarias para el personal funcionario.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el texto del acuerdo económico y social antedicho.

VII.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.004

El Sr. Alcalde señala que la aprobación del presupuesto del presente ejercicio se ha retrasado más de lo habitual, ya que se ha considerado conveniente someterlo a consideración del Pleno una vez negociados los convenios con los trabajadores del Ayuntamiento, al objeto de incorporar al mencionado presupuesto las repercusiones económicas de los citados convenios.

El Sr. Prieto Calvo recuerda los plazos legales de aprobación del presupuesto, replicando el Sr. Calvo Caballero que en caso de que el presupuesto no esté aprobado el primero de año se prorroga el anterior, lo que resulta perfectamente legal, y añadiendo el Sr. Alcalde que si se aprueban el mes de febrero o marzo, se conocen gran parte de las subvenciones que se han concedido al Ayuntamiento, ajustándose de esta forma su elaboración más a la realidad.

A continuación el Sr. Calvo Caballero toma la palabra y expone que el proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de los presentes puede ser calificado como realista y que ha tenido en cuenta en el estado de ingresos los padrones de 2.004 de los que ya dispone el Ayuntamiento, las subidas de las tasas acordadas para el presente ejercicio, y las subvenciones tanto para gastos corrientes como para inversiones de las que ya se tiene conocimiento de su concesión; asimismo señala que para los gastos de mantenimiento se ha tomado como base la liquidación del ejercicio anterior.

En consecuencia se presenta a los Sres. Concejales el proyecto de presupuesto sin déficit inicial y por un importe tanto de ingresos como de gastos de 1.505.264,27 euros.

El Sr. Prieto Calvo expone que el incremento reflejado en los impuestos indirectos es exagerado, replicando el Sr. Calvo Caballero que para su consignación se han tenido en cuenta los permisos de obra ya concedidos y los pendientes de conceder, así como la puesta en marcha de varios programas de actuación urbanizadora que generarán nuevos ingresos; que por otra parte en el ejercicio 2.003 se recaudaron más de 170.000 euros por este concepto, habiéndose presupuestado realmente en el 2.004 seis mil euros más.

El Sr. Prieto Calvo solicita información de las transferencias de capital del estado de ingresos, contestando el Sr. Calvo Caballero que se han presupuestado cantidades para la ampliación de la guardería, la pista del polideportivo, mejora del entorno, el plan social de

CLM-A Nº 1129459

empleo, el Fondo de Acción Especial, el Fondo Regional, y la firma de un convenio para acondicionamiento del entorno del granero. Por último señala que se han presupuestado cantidades para la adquisición de una fotocopiadora y para obras en los cuartos de baño de la Casa Consistorial a través de la Diputación Provincial.

El Sr. Calvo Caballero justifica el notable aumento del capítulo I del estado de gastos, que supone un incremento de un 36% en relación con el ejercicio anterior, debido a la valoración de los puestos de trabajo recogidas en el anexo de la relación de puestos de trabajo que se acompaña al presupuesto, y todo ello al amparo legal de lo dispuesto en el artículo 21. 1 a) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2.004 y resto de normas aplicables recogidas en el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor.

El Sr. Prieto Calvo pregunta por el contenido de las partidas de gastos 1.46 y 9.46, contestando el Sr. Calvo Caballero que se refieren a aportaciones a los Consorcios de Bomberos y de gestión de residuos y a las aportaciones que deben efectuarse a las Mancomunidades de Aguas y de Basuras.

El Sr. Prieto Calvo pregunta si en las partidas anteriores se incluyen los gastos de mantenimiento de la red de agua, contestando el Sr. Calvo Caballero que dichos gastos van a la partida 4.22.

El Sr. Prieto Calvo pregunta por la partida de gastos 5.76, contestando el Sr. Calvo Caballero que se refiere a la aportación del Ayuntamiento en las obras de los Planes Provinciales.

El Sr. Prieto Calvo comenta que es muy alto el incremento en un 69% de los gastos de personal, puntualizando el Sr. Calvo Caballero que en cómputo total, el aumento del capítulo I es de un 36%.

El Sr. Prieto Calvo solicita que en años sucesivos se facilite a su Grupo con más antelación la copia del proyecto de presupuesto, al objeto de poder examinarlo con mayor detenimiento, señalando que el Grupo Popular con un criterio constructivo hubiese solicitado incluirse en el presupuesto, entre otras cosas, la compra de una máquina barredora, la rehabilitación de las antiguas escuelas, la mejora de la red de aguas, estudios sobre aguas subterráneas con destino a riego de jardines y arbolado, y la previsión de construcción de un lago para helicópteros para toma de agua en caso de incendios.

El Sr. Alcalde indica que el año próximo se facilitará copia del proyecto de presupuesto con más antelación de la exigida legalmente.

El Sr. Calvo Caballero expone que las propuestas del Sr. Prieto Calvo podía haberlas presentado con anterioridad al Ayuntamiento, pudiendo ser estudiadas por el Equipo de Gobierno para su inclusión en el presupuesto si se consideraba conveniente.

El Sr. Prieto Calvo indica que para hacer sugerencias al presupuesto es necesario saber lo que se puede gastar, careciendo su Grupo de esa información.

El Sr. Parejo Martínez reitera que el Sr. Prieto Calvo podía haber presentado un proyecto de presupuesto al Equipo de Gobierno.

La Sra. Pérez Reinaldo pregunta si ha influido el retraso de la elaboración del presupuesto, el que el Plan de Ordenación Municipal haya sido echado para atrás.

El Sr. Calvo Caballero manifiesta que no es correcto decir que han echado para atrás el Plan y que en cualquier caso no tiene nada que ver con la demora en la aprobación del presupuesto.

CLM-A Nº 1129460

La Sra. Pérez Reinaldo pregunta si hay partidas presupuestarias que haya que modificar por el hecho de que el Plan de Ordenación no haya sido aprobado todavía, contestando el Sr. Calvo Caballero que no, añadiendo que la citación al Pleno se ha realizado en tiempo y forma y por tanto la convocatoria es correcta, al margen de que el Sr. Prieto Calvo pueda considerar que el tiempo concedido para el estudio del proyecto de presupuesto sea insuficiente.

El Sr. Prieto Calvo manifiesta que su Grupo votará en contra del presupuesto al considerar que no han podido estudiarlo con la antelación necesaria, y porque entienden que habrá un desequilibrio presupuestario, es decir más gastos que ingresos, como se ha comprobado en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.003.

Terminado el debate del presente punto, se somete a consideración el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2.004 presentado por la Alcaldía, aprobándose inicialmente con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos), quedando fijados los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	349.090,13
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	519.075,30
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	147.872,87
6	Inversiones reales	448.805,93
7	Transferencias de capital	15.389,64
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	18.030,40
	TOTAL	1.505.264,27

CLM-A Nº 1129461

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Impuestos directos.....	328.852,25
2	Impuestos indirectos.....	177.280,12
3	Tasas y otros ingresos.....	296.820,18
4	Transferencias corrientes.....	442.785,53
5	Ingresos patrimoniales.....	21.496,39
6	Enajenación de inversiones reales.....	38.000,00
7	Transferencias de capital.....	200.030,00
8	Activos financieros.....	
9	Pasivos financieros.....	
	TOTAL	1.505.264,27

Asimismo, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con el voto en contra del Grupo Popular (3 votos) aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión que se acompañan al mismo, la plantilla de personal de esta Corporación y la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo.

Seguidamente se acordó exponer al público por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones presentadas, informadas por el Sr. Secretario-Interventor, dejando constancia de que en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

CLM-A N.º 0129462

Asimismo si en el citado plazo no se formulan reclamaciones contra la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, se entenderá ésta definitivamente aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y trece minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde